

Acuerdo N° 02 de enero 28 de 2016

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DISTRITAL PAULO FREIRE

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional, consagra “La Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...”. También la norma constitucional nos dice que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo, la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico. Así mismo el Estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que el Artículo 5 de la Ley 115 de 1994 consagra los fines de la educación, que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo general, dentro de su proyecto educativo institucional.

Que el Artículo 80 de la Ley 115 de 1994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de la Evaluación de la educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación, y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que el Artículo 11° del Decreto 1290 de 2009 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo incorporándolo al proyecto educativo institucional.

Que el Artículo 16° del Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002 plantea que “Las actividades grupales o individuales que organice la institución educativa para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros educativos es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias. Por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución”.

Que el artículo 21 del Acuerdo 16 del 7 de diciembre de 2012, mediante el cual se aprobaron ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire determinó que sería implementado partir del año 2013 y sería objeto de evaluación y revisión permanente, hasta tanto se surtiera el proceso de elaboración de propuesta para su modificación o ajustes con participación de la comunidad educativa.

Que el Consejo Académico a partir de la revisión de la implementación del SIEE durante los años 2013, 2014 y 2015, recogió las propuestas de ajustes, las estudió y elaboró la propuesta de ajustes al sistema institucional de evaluación de los estudiantes, dándola por terminada en su reunión de noviembre 17 de 2015 para pasarla al Consejo Directivo para su aval.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 28 de enero de 2016, analiza la propuesta recibida del Consejo Académico, elabora correcciones de forma y finalmente la aprueba.

Que la Comunidad Educativa del Colegio Distrital Paulo Freire, está comprometida en brindar una educación de calidad,

Acuerdo N° 02 de enero 28 de 2016

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

ACUERDA:

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)
COLEGIO TECNICO DISTRITAL PAULO FREIRE**

CAPÍTULO I - PRINCIPIOS ORIENTADORES.

ARTÍCULO 1. Establecer como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional las siguientes concepciones:

<p>Concepto de Estudiante: se concibe al estudiante Freiriano como un ser humano único, susceptible de ser potencializado para alcanzar su desarrollo personal, con la autonomía como eje central de su proceso de formación integral, responsable para decidir y asumir con libertad sus decisiones; con capacidades para adquirir conocimientos científicos y comprometerse con el fortalecimiento de un proyecto de vida que le permita aportar de forma crítica a la construcción de una sociedad más justa.</p>	<p>Concepto de desarrollo humano: el desarrollo humano es asumido como un develar de las potencialidades y talentos de la persona en sus dimensiones cognitiva, socio afectiva y físico recreativa, mediante procesos orientadores que permitan la adquisición de herramientas por parte de los estudiantes y propicien su plena expresión de acuerdo a sus procesos evolutivos, alcanzando su perfeccionamiento, su satisfacción personal evidenciada en su proyecto de vida y en la vinculación a la sociedad.</p>	
<p>Concepto de competencia: asumimos como Competencia la capacidad de actuar de manera integral para resolver problemas del contexto con base en el proyecto ético de vida.</p>	<p>Concepto de aprendizaje: El aprendizaje es un proceso autónomo, continuo e integral que permite el avance y crecimiento personal, formando individuos con conocimiento de sí mismo y de su entorno, con valores y aptitudes para desenvolverse en diferentes contextos, solucionando problemas en su cotidianidad a partir de sus necesidades y por lo tanto mejorando su condición de vida.</p>	
<p>Concepto de evaluación: La evaluación es un proceso holístico y formativo en el que intervienen estudiantes docentes y padres de familia con el objetivo de identificar fortalezas, destrezas, aptitudes, actitudes y aspectos a mejorar evidenciando el proceso de enseñanza-aprendizaje; convirtiéndose en una estrategia pedagógica que se enriquece con la autoevaluación, la coevaluación y heteroevaluación. La evaluación es un proceso <i>continuo</i> y <i>formativo</i> a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso.</p> <p>La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que es susceptible de mejora: la gestión de direccionamiento administrativo, el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, las relaciones interpersonales, etc. Como es pertinente, los cambios y la intervención en la mejora de un proceso tienen sentido hacerlos mientras éste transcurre. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo al alcance de los desempeños que nos hemos propuesto. Sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar aspectos que no hayan sido superados. La evaluación es, en últimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas, y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.</p>		
<p>Concepto de autoevaluación: Es el proceso de reflexión autónomo e introspectivo en el que el estudiante tiene la capacidad de reconocer sus fortalezas y aspectos a mejorar. Se realizará antes de la novena semana de cada uno de los periodos académicos.</p>	<p>Concepto de coevaluación: Es un proceso de evaluación entre pares que parte del trabajo colaborativo realizado en el aula, en el que los estudiantes reconocen fortalezas y aspectos a mejorar de sus compañeros.</p>	<p>Concepto de heteroevaluación: Es el proceso dialógico continuo que se realiza entre el docente y el estudiante buscando el crecimiento personal y el mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p>

Acuerdo N° 02 de enero 28 de 2016

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

<p>Concepto de promoción: se asume la promoción como el mérito al desarrollo formativo del talento humano de los estudiantes, en los aspectos académico y convivencial, satisfaciendo sus necesidades y mejorando su calidad de vida, mediante capacidades y aptitudes que le permitan beneficiarse de manera ética y responsable de las oportunidades que le brinda su interacción con el contexto. Este avance se logra a partir de la concertación de intereses académicos y personales que se evidencian durante todo el proceso escolar.</p>	<p>Concepto de crédito: En el Colegio Paulo Freire en la educación media, se funciona por semestres con un número de materias cuya intensidad horaria suma 40 horas o créditos, entonces un crédito estará representado por una hora de intensidad horaria semanal. Por ejemplo, una asignatura con 3 horas semanales equivale a 3 créditos.</p>	<p>Concepto de necesidad educativa especial (NEE) y necesidad educativa especial de orden transitorio (NEE-T): se entienden como las necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales y que requieren para ser atendidas de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes. Estas se refieren a las dificultades mayores que presenta un estudiante, con relación al resto de sus compañeros, para acceder a los aprendizajes que le corresponden por edad, o que presentan desfases en relación al currículo por diversas causas y que pueden requerir para su aprendizaje de acciones diversas.</p>
--	---	--

CAPÍTULO II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 2. Se establecen a continuación los diferentes criterios de evaluación y promoción teniendo en cuenta que dentro del proceso educativo, el seguimiento y la valoración continua de la situación del estudiante, permite prevenir el fracaso escolar, los problemas académicos, las dificultades actitudinales y convivenciales; pero también contribuir a que todo el proceso de enseñanza-aprendizaje sea lo más personalizado y eficaz posible, pues permite que los docentes conozcan a sus estudiantes, los acompañen y les ayuden a encontrar su propio método de estudio y estilo de aprendizaje. La valoración integral de los estudiantes es una actividad permanente que analiza, evalúa y proyecta el desarrollo integral en cuatro desempeños: cognitivo, físico-creativo, socio-afectivo y laboral de acuerdo al perfil de estudiante definido para cada uno de los ciclos.

Criterios de evaluación: cada área integrante del currículo definirá los procesos específicos para grado y en función de ellos establecerá las siguientes competencias:

- **Competencias Cognitivas:** orientan el proceso en la construcción en los campos del conocimiento. Tendrá como acciones propias la interpretación, la argumentación participando y/o exponiendo, y la proposición de soluciones a problemas de forma creativa y lúdica.
- **Competencias físico creativo:** favorece “en el estudiante la capacidad de cuestionar, investigar crear y desarrollar” (RCC cartilla # 1), se evidencian en las actividades realizadas por el estudiante y orientadas por el docente para favorecer el desarrollo del pensamiento. Se tendrán como acciones: trabajos en clase, presentación de tareas, consultas y/o participación entre otras.
- **Competencias socio afectivo:** orientan los procesos de convivencia escolar definidos en el pacto de convivencia y de formación humana integral. Se tendrán en cuenta evidencias de responsabilidad, respeto, porte adecuado del uniforme, puntualidad y procesos de autoevaluación, así como la práctica permanente de los valores y principios institucionales.
- **Competencias Laborales:** son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que un joven estudiante debe desarrollar para desempeñarse de manera apropiada en cualquier entorno. se evidencia en acciones como: la comunicación el trabajo en equipo el liderazgo y el manejo de conflictos (definición adaptada de cartilla n: competencias laborales generales

Para garantizar la evaluación integral de los estudiantes la valoración definitiva de cada semestre académico será la suma

Acuerdo N° 02 de enero 28 de 2016

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

de:

Para los estudiantes de los ciclos I, II y III:

COMPETENCIA	VALORACIÓN ANUAL					
	VALORACIÓN PRIMER SEMESTRE			VALORACIÓN SEGUNDO SEMESTRE		
	Período 1	Período 2	Evaluación Semestral	Período 3	Período 4	Evaluación Semestral
Cognitiva	22%	22%	6%	22%	22%	6%
Físico-creativa						
Socio-afectiva						
Laboral						

Para los estudiantes de los ciclos IV y V:

COMPETENCIA	VALORACIÓN SEMESTRAL		
	Período 1	Período 2	Evaluación Semestral
Cognitiva	45%	45%	10%
Físico-creativa			
Socio-afectiva			
Laboral			

Parágrafo 1. La autoevaluación y la coevaluación serán procesos formativos permanentes, que se consolidan en la heteroevaluación durante la octava y novena semana del período académico. Los resultados de estos procesos equivalen a la valoración de la competencia socio-afectiva.

Parágrafo 2. Los docentes realizarán retroalimentación de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación, en la última semana del período escolar, antes de la Comisión de Evaluación y/o Promoción.

ARTÍCULO 3. El estudiante de ciclo V (grados 10° y 11°) podrá cursar en un semestre un máximo de 40 créditos de manera presencial; y adicional a las asignaturas presenciales, podrá realizar cursos semipresenciales de asignaturas reprobadas, hasta un máximo de 10 créditos por semestre, durante el semestre siguiente al cual perdió la asignatura. Para poder realizar los cursos semipresenciales, el estudiante deberá haber cursado la materia de manera presencial. Para obtener el título de bachiller técnico, el estudiante deberá haber aprobado la totalidad de los 160 créditos según su especialidad.

ARTÍCULO 4. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. La evaluación integral de los estudiantes tiene en cuenta el desarrollo de los procesos y competencias cognitivas, físico creativo, laborales y socio afectiva para aportar a una educación que integre los distintos aspectos del desarrollo humano. Como estrategia fundamental se mantendrán reuniones periódicas de docentes, estudiantes en direcciones de grupo y padres de familia con el objeto de revisar constantemente el rendimiento y avances de los estudiantes en estos aspectos, y así evitar el fracaso escolar y potenciar su rendimiento académico y convivencial.

ARTÍCULO 5. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo 11, numerales 3, 5 y 8, se organizarán las siguientes acciones:

- **Comisiones de Evaluación y Promoción.** La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá cada período por grado antes de la entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes con el fin de analizar los casos de los estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada período escolar con tres áreas o más en desempeño bajo (nota inferior a 3,5), teniendo en cuenta los informes entregados por el director de grupo y/o los docentes de las asignaturas, y definirá recomendaciones generales o particulares a estudiantes, padres, docentes u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación.

La Comisión de Evaluación y Promoción analizará las condiciones del estudiante y citará a reunión a los padres de familia o acudientes junto con el estudiante con el fin de firmar los compromisos por parte de los involucrados,

Acuerdo N° 02 de enero 28 de 2016

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

proyectando el respectivo cronograma de seguimiento.

También se analizarán los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes. Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole comportamental, será remitido el caso a Orientación y al Coordinador de Ciclo.

Si en la Comisión de Evaluación y Promoción se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados al Colegio por intermedio del departamento de orientación. De igual manera los orientadores deberán presentar informes de casos específicos.

La Comisión de Evaluación y Promoción estará integrada por:

- El Rector o su delegado.
- Directores de curso.
- La orientadora del ciclo.
- Un representante de los padres de familia del Grado.
- El representante de estudiantes al Consejo Estudiantil del grado.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANUAL. Los estudiantes serán promovidos cuando alcancen las competencias propuestas para el grado mediante la superación de los desempeños. Un estudiante será promovido al finalizar cada año escolar, cuando haya ocurrido alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando haya alcanzado las competencias y desempeños definidos en el plan de estudio, con un registro de Básico, Alto o Superior, reprobando máximo dos áreas, con un registro Bajo.
- b. Para la definición de la promoción anual en los grados 8° a 11°, se tendrán en cuenta las valoraciones obtenidas en los cursos semipresenciales bajo la modalidad de aprendizaje autónomo.
- c. En grado 10° será promovido el estudiante que apruebe como mínimo 60 créditos de los cursados en el año, debiendo repetir de manera presencial o semipresencial los créditos reprobados.

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR CICLOS. La promoción por ciclos se dará cuando el estudiante alcanza las metas y competencias propuestas para los grados que conforman el Ciclo al que pertenece mediante la superación de los desempeños totales propuestos. Un estudiante será promovido al finalizar el Ciclo cuando haya ocurrido alguna de las siguientes circunstancias:

- a. En los ciclos 1, 2, 3 y 4, cuando haya alcanzado las metas definidas en el Plan de Estudios, de acuerdo con las competencias y los desempeños estipulados, con un registro de Básico, Alto o Superior para todas las áreas del grado que cierra el Ciclo. (Grados 2°, 4°, 7° y 9°)
- b. En el ciclo 5 la promoción en grado 11° se dará cuando el estudiante haya aprobado todos los 160 créditos del ciclo, es decir, los créditos correspondientes a los grados 10° y 11°.
- c. Para la definición de la promoción por ciclos se tendrán en cuenta las valoraciones obtenidas en los cursos semipresenciales bajo la modalidad de aprendizaje autónomo.

Parágrafo. La promoción de un ciclo a otro se hará teniendo en cuenta los resultados del aprendizaje del estudiante durante el grado que cierra el ciclo, independiente de los resultados de los grados anteriores a este para los cuales ya se definió una promoción con ó sin dificultades.

ARTÍCULO 8. PROMOCIÓN ANTICIPADA. Durante el primer período académico del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, recomendará la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento *superior* en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las Competencias Básicas del grado que cursa, sin ser repitente. En el caso que el estudiante pertenezca al grado 11°, será proclamado bachiller anticipadamente.

Acuerdo N° 02 de enero 28 de 2016

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

El procedimiento para alcanzar una promoción anticipada, será el siguiente:

- 1- Presentar solicitud escrita por parte de los padres de familia y el director de grupo, ante la comisión de evaluación y promoción respectiva, sustentándola y presentando evidencias de la excelencia.
- 2- En caso de ser aceptada por la Comisión de evaluación y promoción, esta remitirá la solicitud al Consejo Académico adjuntando el boletín del primer período académico, las evidencias y el estudio psicosocial elaborado por el Departamento de Orientación.
- 3- En caso de ser aprobada por el Consejo Académico, el caso debe ser remitido al Consejo Directivo.
- 4- Una vez conocida la situación por el Consejo Directivo, el rector ordenará el registro en la empresa sistematizadora y la elaboración del respectivo certificado para notificar a los interesados.

ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN. Como política de calidad el Colegio debe garantizar un porcentaje de promoción acorde a las metas establecidas en el Plan Institucional de Mejoramiento Académico PIMA 2012. Al estudiante le será aplazada su promoción en las siguientes situaciones:

- a. El estudiante que obtengan una valoración en nivel Bajo en tres (3) o más áreas, tendrá que repetir automáticamente el año escolar.
- b. Un estudiante no aprobará una asignatura cuando su desempeño definitivo esté valorado en el nivel Bajo o numéricamente sea inferior a 3.5.
- c. Un estudiante no aprobará una asignatura cuando haya dejado de asistir, injustificadamente al 15% o más de las clases durante el año lectivo, aun cuando en su valoración definitiva su nivel sea Básico, Alto o Superior (esto teniendo en cuenta la resolución 1740 de 2009).
- d. Un estudiante de ciclo 5, que haya reprobado más de 20 créditos del grado, deberá volver a repetir el grado completo. Al estudiante de ciclo 5 que repruebe más de 40 de los créditos del grado se le recomendará cambio de ambiente institucional.

Parágrafo 1. Los documentos tenidos en cuenta para justificación de las inasistencias son: Constancias médicas, Actas de defunción, y todos aquellos expedidos por entidades reconocidas y que se puedan verificar. En caso de presentarse calamidad familiar o situación fortuita que no pueda sustentarse por entidades reconocidas, se hace necesaria la presencia del acudiente que figure en la hoja de matrícula, quien justificará por escrito la causa de la ausencia.

Parágrafo 2. De acuerdo a los lineamientos establecidos para el nivel de preescolar o ciclo inicial, ningún estudiante puede ser sujeto de NO promoción.

ARTÍCULO 10. GRADUACIÓN DE BACHILLERES. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Técnico en la especialidad cursada y participarán del acto público de proclamación cuando hayan:

- a. Cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción adoptados en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- b. Sustentado y aprobado el proyecto de grado.
- c. Entregado todos los documentos requeridos por la institución.
- d. Encontrase a paz y salvo por todo concepto.

ARTÍCULO 11. ESTUDIANTES CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL (NEE) Y NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL DEL ORDEN TRANSITORIO (NEE-T). Los estudiantes que presenten situaciones de Necesidad Educativa Especial NNE y Necesidad Educativa Especial del orden Transitorio NEE-T, requieren para su aprendizaje de las siguientes acciones:

- Medios de acceso al currículo.
- Adaptaciones curriculares.
- Adecuaciones en el contexto educativo y/o en la organización del aula.
- Servicios de apoyo escolar.

Para llevar a cabo estas acciones será la Comisión de Evaluación y Promoción quien definirá los criterios, teniendo en

Acuerdo N° 02 de enero 28 de 2016

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

cuenta lo legislado sobre la flexibilización y adaptación curricular, en la cual será necesario el concepto profesional sobre la NEE y la NEE-T del estudiante. La Oficina de Orientación y Asesoría Escolar servirá de órgano consultivo y de apoyo para los procesos con estos estudiantes, lo cual permitirá que la evaluación de este sea acorde al currículo y a los criterios establecidos.

En caso de que las condiciones propias del estudiante pusieran en riesgo su acceso y permanencia dentro de la institución, el departamento de orientación iniciará los trámites necesarios en busca de un cambio de contexto escolar a una institución que se encuentre capacitada y dotada para atender la situación específica que el Colegio Paulo Freire no pudiese atender, partiendo del principio de “interés superior del niño”, consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 41 de la ley 1098, y demás relacionados.

CAPÍTULO III - ESCALA DE VALORACIÓN.

ARTÍCULO 12. De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el Colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional para los estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media Técnica, de carácter cuantitativo entre 1.0 y 5.0, equivalente con la escala cualitativa nacional, así:

ESCALA CUANTITATIVA	ESCALA CUALITATIVA DECRETO 1290	DESCRIPCIÓN
4.6 a 5.0	SUPERIOR	Cumple siempre y a cabalidad con todos los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos, en un índice comprendido entre el 92% y el 100%, participa en la clase con aportes pertinentes, entrega puntualmente y de forma impecable sus trabajos y aprueba todas las pruebas escritas institucionales.
4.0 a 4.5	ALTO	Cumple casi siempre con los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos, con un índice comprendido entre el 80% al 91%, participa en la clase con aportes, entrega sus trabajos y aprueba el 80% de las pruebas escritas institucionales.
3.5 a 3.9	BÁSICO	Cumple con los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos con un índice comprendido entre el 70% al 79%, participa ocasionalmente en la clase, entrega sus trabajos y aprueba el 70% de las pruebas escritas institucionales. Presenta dificultades en los procesos pero se esfuerza por superarlas.
1.0 a 3.4	BAJO	Presenta dificultad para cumplir con los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos, con un índice inferior al 69%, su participación en las clases es mínima, no entrega trabajos y no aprueba el 69% de las pruebas escritas institucionales. Presenta dificultades en los procesos.

CAPITULO IV - LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO 13. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes se realizarán de forma permanente, cada área establecerá los procesos y estrategias que propenden por el mejoramiento de los estudiantes que presenten bajo desempeño en el transcurso de un período académico. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15). Para efecto de las nivelaciones escolares de los estudiantes se han establecido cuatro modalidades, las cuales se ejecutarán según las siguientes condiciones y en estricto orden:

- Plan de mejoramiento individual (PMI):** estrategia pedagógica de refuerzo, que comienza en la quinta semana del período académico, con el reporte de los docentes de la necesidad de realizar el PMI. En la sexta semana se convocará a través de circular a los padres de familia en compañía de los estudiantes, para notificarles e informarles

Acuerdo N° 02 de enero 28 de 2016

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

sobre las pautas, recomendaciones, actividades o trabajos determinados por los docentes, con el fin de que el estudiante supere las dificultades para la aprobación de las asignaturas. De la séptima a la novena semana se realizará seguimiento al PMI, presentando y sustentando trabajos, o verificando el cumplimiento de recomendaciones. Este resultado se reflejará en la nota del respectivo período.

- b. **Curso semipresencial (aplica sólo para los estudiantes de los ciclos IV y V):** estrategia aplicada para los estudiantes que no aprobaron la asignatura, se debe tener en cuenta que:
- Se realiza mediante guías de aprendizaje autónomo con encuentros de retroalimentación y tutorías (mínimo dos encuentros)
 - En el ciclo IV tan sólo se deben realizar semipresenciales de dos (2) asignaturas en el segundo semestre del grado que se éste cursando.
 - En el ciclo V tan sólo se deben realizar semipresenciales de las asignaturas que no sobrepasen 10 créditos.
 - El curso semipresencial se debe realizar preferiblemente con el docente con el cual se perdió la asignatura.
 - El estudiante que debe realizar curso semipresencial por concepto de la comisión de evaluación debe asistir de manera obligatoria a todas las sesiones programadas y en el horario establecido por el docente.
 - El estudiante debe presentar en las fechas establecidas los trabajos y/o actividades solicitadas por el docente.
- c. **Repitencia de asignatura (sólo aplica para los estudiantes del ciclo V):** Estrategia utilizada para estudiantes que reprobaron la asignatura habiendo realizado curso semipresencial y cuando el número de créditos reprobados le impidan acceder a curso semipresencial.
- d. **Consideraciones especiales:**
- Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño Bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la asignatura para definir y seguir el plan de mejoramiento académico sin esperarse hasta final del período y/o semestre. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el Colegio. En caso de pérdida de la asignatura, el acompañamiento en el curso semipresencial será de carácter obligatorio.
 - Desde las comisiones de evaluación y promoción se trazarán los criterios de mejoramiento académico para los estudiantes y/o grupos que presenten desempeño académico Bajo.
 - Se acordarán reuniones periódicas con padres de familia y estudiantes que presenten desempeño académico Bajo para establecer y firmar acuerdos de cumplimiento.
 - El Departamento de Orientación Escolar participará y apoyará las anteriores acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños. Rendirá informes periódicos de sus acciones ante las comisiones de evaluación y promoción.

CAPÍTULO V - LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 14. El Colegio define como situaciones pedagógicas pendientes solamente aquellas en que por causa justificada el estudiante no puede realizar con normalidad su proceso académico. En este caso el acudiente hará la petición con los soportes respectivos al Coordinador de Ciclo, quien analiza el caso y según su pertinencia autoriza presentar las actividades académicas pendientes en el horario de la asignatura o en un tiempo acordado con los docentes. En el caso en el cual la situación amerite concesiones especiales, es el Consejo Académico el encargado de analizar y tomar la decisión final. Son consideradas Situaciones Pedagógicas Pendientes entre otras:

- a. Madres adolescentes gestantes y lactantes.
- b. Incapacidades medicas prolongadas
- c. Medidas de protección del bienestar familiar.

Acuerdo N° 02 de enero 28 de 2016

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

- d. Solicitud de permisos especiales.
- e. Representaciones del colegio en actividades académicas, deportivas, culturales, entre otros.
- f. Impedimentos de fuerza mayor.

Parágrafo: Para el caso de las madres adolescentes gestantes y lactantes se procederá en primera instancia con lo estipulado por la ley para su cuidado, preservación de la vida y en defensa de los derechos del niño que acaba de nacer.

CAPÍTULO VI - LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 15. Para garantizar el cumplimiento del SIEE se ejecutarán las siguientes acciones:

- Socialización del SIEE con toda la comunidad educativa.
- El documento SIEE hará parte de la información contenida en la Agenda Escolar.
- Las Comisiones de Evaluación entregan un informe al Consejo Académico sobre los resultados de la evaluación y los compromisos que se hayan pactado para superar las dificultades de estudiantes o docentes.
- El Consejo Académico que se celebre una vez un período escolar se haya cerrado analizará el proceso evaluativo, identificando avances y aspectos por mejorar, consignando en el acta los acuerdos a los que se llegue para garantizar su aplicabilidad.
- Los grupos de apoyo académico de los cursos se reunirán con el Coordinador de Ciclo para manifestarle los avances en el cumplimiento de lo estipulado en el SIEE y de los pactos acordados en la Comisión de Evaluación.
- Los Coordinadores de Ciclo harán el seguimiento y acompañamiento respectivo a fin de que todos los docentes cumplan con lo establecido en el SIEE.
- Los docentes darán cumplimiento a todo lo establecido en el SIEE.

CAPÍTULO VII - ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 16. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA. La entrega de los informes del rendimiento académico de los estudiantes se realizará de la siguiente manera:

- En cada período los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración en cada una de las asignaturas y las observaciones que describen el desempeño del estudiante en el período escolar.
- Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluye el concepto de promoción y una observación sobre la participación y apoyo de los padres en el proceso.
- El informe final de evaluación mostrará el rendimiento en cada área mediante la escala de valoración institucional establecida en el capítulo III artículo 12, teniendo en cuenta el promedio de las asignaturas que conforman el área.

CAPÍTULO VIII - LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

ARTÍCULO 17. Los informes académicos contendrán:

- Las competencias, cognitivas, procedimentales, actitudinales y laborales para cada período académico.
- La valoración cuantitativa obtenida según el SIEE y su equivalencia con el Sistema de Evaluación Nacional.
- El número de inasistencias a clase.
- El puesto que ocupó el estudiante en el curso.
- Observaciones del Director de Grupo.

Acuerdo N° 02 de enero 28 de 2016

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

Los informes correspondientes al segundo y cuarto período académico, incluirán la valoración definitiva de las asignaturas, la valoración obtenida en el PMI y/o del curso semipresencial cuando se haya realizado. El informe final especifica el consolidado anual y la promoción o no promoción al grado siguiente.

CAPÍTULO IX - LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 18. La atención de las reclamaciones de los padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y la promoción se fundamenta en el diálogo y debe quedar consignado en el observador del estudiante. Las aclaraciones respectivas se darán en el marco del debido proceso. Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer canales y procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere que en todos los casos haya una comunicación permanente y respetuosa entre el Colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias de reclamación:

- a. Docente de la asignatura
- b. Docente Director del Grupo
- c. Coordinador de Ciclo
- d. Consejo Académico
- e. Rector
- f. Consejo Directivo

Nota: Las reclamaciones en cada una de las instancias se radicarán por escrito en la oficina Atención al Usuario, teniendo como tiempo de respuesta un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir del momento en que se le notifica a la persona implicada. En caso tal de que la instancia sea la correspondiente a los literales d y f, la respuesta se dará 5 (cinco) días después de su sesión ordinaria.

CAPÍTULO X - LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 19. Los mecanismos que el Colegio estipula para la construcción del SIEE, así como la realización de modificaciones se llevarán a cabo durante el tercer y cuarto período de cada año lectivo, atendiendo a las reflexiones generadas a partir de algunos de los siguientes mecanismos de participación:

- a. Talleres de reflexión sobre evaluación orientada a todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- b. Mesas de trabajo y discusión.
- c. Nombramiento de una comisión redactora que sistematice las inquietudes de la Comunidad Educativa.
- d. Propuesta de las modificaciones al SIEE elaborada por el consejo académico que debe ser aprobada por el Consejo Directivo para su implementación en el siguiente año lectivo.

ARTÍCULO 20. Ordenar la publicación y entrega del documento SIEE a los integrantes de la Comunidad Educativa para su conocimiento, socialización y apropiación; e incluir el presente Acuerdo en la Agenda Escolar, así como en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 21. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, aprobado mediante el presente acuerdo, será implementado a partir del año 2016 y será objeto de evaluación y revisión permanente, hasta tanto se surta el proceso de elaboración de nueva propuesta para su modificación o ajustes con participación de la comunidad educativa.

Acuerdo N° 02 de enero 28 de 2016

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

ARTÍCULO 22. El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias, particularmente el Acuerdo 16 del 7 de Diciembre de 2012.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero (01) del año dos mil diez y seis (2016).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Miembros del Consejo Directivo

NORMA LEONOR RONCANCIO R.
Rectora

MARIO ALBERTO CALDERON V.
Representante Docente J. Tarde

ANA ISABEL CRUZ P.
Representante Docente J. Mañana

DISNEY CUCHIMBA G.
Representante de Padres J. Tarde

MIGUEL ANGEL GOMEZ C.
Representante de Exalumnos